

A N E X O I

RELACION DE SUBINSPECTORES, OFICIALES, AGENTES Y AUXILIARES DE LA POLICIA LOCAL DE NUEVO INGRESO, QUE HAN SUPERADO EL CURSO SELECTIVO

N.º de Orden	Nombre y apellidos	Calificación obtenida
A) SUBINSPECTORES Y OFICIALES:		
1	ANDRES SANCHEZ CUELLAR	8,40
2	RAMON ALVAREZ REBOLLO	8,30
3	JOSE CADENAS CABALLO	7,48
4	SEBASTIAN PANIAGUA SANCHEZ	7,45
5	CEFERINO PEREZ SILVA	7,45
6	JOSE LUIS DELGADO MARQUEZ	7,00
7	ANTONIO NOGALES BENITEZ	7,00
8	ANTONIO HERNANDEZ POZON	6,50
9	DAVID MELGOSA BOTELLO	6,00
B) AGENTES Y AUXILIARES:		
1	JOSE L. FUENTES RODRIGUEZ	8,19
2	RAFAEL GONZALEZ MONJE	8,14
3	FCO. M. SANCHEZ VEINTEMILLAS	8,07
4	MATEO FLECHA GARCIA	7,95
5	FRANCISCO J. HURTADO HOLGUIN	7,85
6	FRANCISCO J. RINCON CURTO	7,74
7	BENITA SEVILLA FRESNEDA	7,65
8	JUAN L. PARRAS FERNANDEZ	7,62
9	ANDRES ARGUETA ARGUETA	7,54
10	VICENTE CEBALLOS CARRASCO	7,53
11	MIGUEL BRAVO GONZALEZ	7,47
12	JOSE FERNANDEZ PEREZ	7,46
13	CELESTINO PAREDES ROMAN	7,45
14	JUAN G. GONZALEZ COLLADO	7,40
15	MANUEL J. BLANCO BLANCO	7,18
16	GONZALO J. CLEMENTE CRUZ	7,07
17	ALFREDO GARCIA ALZALDEGUI	7,04
18	CARLOS DIAZ MARTIN	7,02
19	EMILIO LOPEZ BARREROS	7,02
20	JUAN FCO. REDONDO MASA	6,98
21	JUAN A. ROMERO NARANJO	6,87
22	MIGUEL CAMPAÑON BERNABE	6,84
23	ANTONIO J. LEO BARRIGA	6,81
24	JOSE VENEGAS AGUILAR	6,80
25	JUAN DIAZ VILLAR	6,79
26	JOSE A. FERNANDEZ GARCIA	6,79
27	JOSE GUAREÑO BRAVO	6,79

N.º de Orden	Nombre y apellidos	Calificación obtenida
28	JOSE GALLARDO REBOLLEDO	6,75
29	JORGE BELTRAN HERNANDEZ	6,74
30	ANTONIO CRUZ ENCARNADO	6,71
31	FRANCISCO J. NARANJO MATA	6,70
32	BENIGNO LEO CARRERO	6,69
33	JULIO GODOY SOBORRO	6,66
34	FRANCISCO J. HENESTROSA BAEZ	6,65
35	GONZALO J. SOLANA PEDRAZO	6,65
36	LUIS ACEVEDO RODRIGUEZ	6,62
37	JOAQUIN ROMAN PINTO	6,56
38	FRANCISCO J. PEREZ MACHACON	6,50
39	Mª BELEN PANIAGUA CASARES	6,45
40	JUAN J. MENDEZ SILVA	6,38
41	JUAN C. RUIZ LOPEZ	6,30
42	PEDRO RUBIO PRIETO	6,29
43	JULIO C. BRUGUERA MORENO	6,28
44	JOSE M. MULERO BARRANCA	6,28
45	MANUEL GIL EXOJO	6,23
46	YOLANDA RODRIGUEZ CARBALLO	6,24
47	GABRIEL M. GIL GALAN	6,19
48	JOSE M.ª QUINTANA QUIROS	6,18
49	MARIA D. MONTESINOS SILVERO	6,15
50	JUAN C. SANCHEZ TERRAZA	6,12
51	ANTONIO PERERA GUERRA	6,10
52	MIGUEL A. BARRERO BERNAL	6,07
53	MANUEL MEMBRIVES GONZALEZ	6,05
54	MANUEL A. GONZALEZ BLAZQUEZ	6,02
55	ANTONIO VISEA FERNANDEZ	5,99
56	FRANCISCO SANJUAN MONJE	5,95
57	ANGEL BARROSO GARCIA	5,89
58	CANDIDO GAMERO GONZALEZ	5,63

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «Granja de Protección Sanitaria Especial» la explotación «La Muleta», del término municipal de Salorino.

Vista la solicitud presentada en el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, de D. Julio Vivas Mariscal, solicitando la baja de la Granja de Protección Sanitaria Especial de la explotación «La Muleta» nú-

mero de Registro 10/0492, del término municipal de Salorino (Cáceres), de su propiedad.

Esta Consejería de Agricultura y Comercio, APRUEBA conceder la baja solicitada.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.-BADAJOZ.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Ruveal», de Guareña.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino, a la Agrupación «RUVEGAL», de Guareña, constituida por cincuenta y nueve ganaderos y 2.272 U.G.M.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Peraleda de la Mata», de Peraleda de la Mata.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se

transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino, a la Agrupación de «PERALEDA DE LA MATA», de Peraleda de la Mata, constituida por ochenta y ocho ganaderos y 2.260 U.G.M.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Monterrubio de la Serena», de Monterrubio de la Serena.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino, a la Agrupación «MONTERRUBIO DE LA SERENA», de Monterrubio de la Serena, constituida por ochenta y cinco ganaderos y 3.871 U.G.M.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «Hornachega», de Hornachos.

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y